

Córdoba, 28 de noviembre de 2022

Al Sr. Intendente Municipal

Dr. Martín Miguel Llaryora

S _____ / _____ D

Con la mayor consideración:

Nos dirigimos a Usted, y por su intermedio a los funcionarios que integran su gestión, en nuestro carácter de autoridades del Colegio de Profesionales en Servicio Social de la Provincia de Córdoba (CPSSPC).

La presente se enmarca en las obligaciones institucionales que el Estado Provincial ha delegado mediante la Ley de Colegiación Profesional 7342 (Art. 1, 2 y 4) y la Ley pcial. 10752, que establece la obligación de este Colegio de mantener un Registro Actualizado de los colegiados dependientes de los poderes de la administración nacional, provincial, municipal, autárquicas y/o entidades privadas de la provincia, a los fines de la observación estricta de lo preceptuado en la legislación citada.

En consonancia, se le hace saber a Ud. que se encuentra vigente el art. 10 de la Reglamentación de las Leyes 7341 y 7342, que establece que, en caso de designación para cargo, empleo o comisión que requiera el ejercicio de la profesión en Trabajo Social o su supervisión técnica directa, previamente **sea requerido el certificado de matrícula al Colegio**; renovándose este pedido, anualmente. En la función de regular el ejercicio profesional del Trabajo Social, las personas que se desempeñan profesionalmente deben contar con matrícula habilitante para no incurrir en actos ilegales con consecuencias éticas y penales, para éstas y terceros.

En virtud de ello, es que solicitamos a Ud. tenga a bien informar la **nómina de profesionales de Trabajo Social y su vinculación contractual** (fuere planta permanente, contrato, monotributo, beca, pasantía, etc.), que se desempeñan en los distintos ámbitos de ejercicio profesional, tales como hábitat, ambiente, salud, desarrollo social, discapacidad, educación, trabajo, justicia, niñez y adolescencia, economía social, violencias sociales, género, minorías étnicas, gerontología, adicciones, entre otros; dispuestos en la ley federal de Trabajo Social 27072 en su Art. 9 -Incumbencias profesionales, que se adjunta.

En las siguientes Secretarías y sus dependencias (Direcciones y Subdirecciones):

- Secretaría de Gobierno y Gestión General de Gabinete – Secretario Dr. Miguel Ángel SICILIANO
- Secretaría de Gestión Ambiental y Sostenibilidad – Secretario Mgtr. Jorge Gustavo FOLLONI
- Secretaría de Salud – Secretario: Dr. Ariel ALEKSANDROFF

- Secretaría de Prevención y Atención en Salud Comunitaria – Secretaria Lic. Liliana Rosa MONTERO
- Secretaría de Educación -Secretario Dr. Horacio Ademar FERREYRA
- Secretaría de Participación Ciudadana – Secretario Dr. Juan Domingo Viola
- Secretaría de Cultura - Secretario: Mariano ALMADA
- Secretaría de la Mujer, Géneros, Diversidad y Gestión Vecinal – Secretaria Sandra TRIGO
- Secretaría de Economía y Finanzas -Secretario Lic. Guillermo Constancio ACOSTA
- Secretaría de Planeamiento Modernización y Relaciones Internacionales -Secretaria Alejandra Torres
- Secretaría de Transporte -Secretario Marcelo RODIO RAMÍREZ
- Secretaría de Comunicación -Secretario Sr. Daniel Alberto PASTORE
- Secretaría de Desarrollo Urbano -Secretario Arq. Daniel REY
- Secretaría de Desarrollo Metropolitano -Secretario Mgtr. Gabriel Raúl BERMÚDEZ
- Secretaría de Coordinación -Secretario Sr. César Arturo Cuestas
- Secretaría de Fiscalización y Control -Secretaria: Bioq. María Fabiana GILI

Es de destacar que el CPSSPC establece las prestaciones profesionales y el valor de las mismas en Unidades de Trabajo Social (UTS). Actualmente, el **valor hora profesional es de \$2.281,50** por Resolución N° 235/22.

Con la firme convicción de sostener un Colegio Profesional abierto y activo, sabiendo que el acceso a derechos y justicia social, requiere de acciones en conjunto con la diversidad de instituciones del Estado y la comunidad, es que nos ponemos a su disposición para lo que considere pertinente.

Sin más que agregar y a la espera de una pronta respuesta, saludamos atentamente.



Lic. CARMEN CECILIA GONZALEZ
PRESIDENTA
Col. Prof. Serv. Social Córdoba

P.D.: Envío de información a nuestra dirección de correo electrónico: **nombre, apellido, DNI, N° de Matrícula Profesional, modalidad contractual, Área de intervención.**

ANEXO
Ley 27.072 - Ley Federal del Trabajo Social.

Sancionada: Diciembre 10 de 2014 - **Promulgada:** Diciembre 16 de 2014

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 9° — Incumbencias profesionales. Siempre en defensa, reivindicación y promoción del ejercicio efectivo de los derechos humanos y sociales, los/as Licenciados/as en Trabajo Social están habilitados para las siguientes actividades profesionales dentro de la especificidad profesional que les aporta el título habilitante:

1. Asesoramiento, diseño, ejecución, auditoría y evaluación de:

- a) **Políticas públicas** vinculadas con los distintos ámbitos de ejercicio profesional, tales como hábitat, salud, desarrollo social, discapacidad, educación, trabajo, medio ambiente, justicia, niñez y adolescencia, economía social, violencias sociales, género, minorías étnicas, ancianidad y adicciones, entre otros;
- b) **Planes, programas y proyectos sociales;**
- c) **Diagnósticos familiares, institucionales, comunitarios, estudios de impacto social y ambiental;**
- d) **Proyectos institucionales y de organizaciones sociales,** sean éstas gubernamentales o no gubernamentales.

2. Integración, coordinación, orientación, capacitación y/o supervisión de equipos de trabajo disciplinario, multidisciplinario e interdisciplinario, aportando elementos para la lectura e identificación de la situación abordada, incorporando los aspectos socioeconómicos, políticos, ambientales y culturales que influyen en ella, y proponiendo estrategias de intervención.

3. Elaboración de informes sociales, informes socioeconómicos, sociosanitarios y socio-ambientales, informes situacionales y/o periciales.

4. Intervención en contextos domiciliarios, institucionales y/o comunitarios.

5. Elaboración de pericias sociales en el ámbito de la Justicia, ya sea como peritos oficiales, de parte, mandatario y/o consultor técnico.

6. Intervención profesional en instancias o programas de mediación.

7. Intervención profesional como agentes de salud.

8. Dirección y desempeño de funciones de docencia de grado y posgrado, extensión e investigación en el ámbito de las unidades académicas de formación profesional en trabajo social y en ciencias sociales.

9. Desempeño de tareas de docencia, capacitación, investigación, supervisión e integración de equipos técnicos en diferentes niveles del sistema educativo formal y del campo educativo no formal, en áreas afines a las ciencias sociales.

10. Dirección, integración de equipos y desarrollo de líneas y proyectos de investigación en el campo social, que contribuyan a:

- a) La producción de conocimientos en trabajo social y la profundización sobre la especificidad profesional y la teoría social;
- b) La producción de conocimientos teórico-metodológicos para aportar a la intervención profesional en los diferentes campos de acción;
- c) La producción de conocimiento que posibilite la identificación de factores que inciden en la generación y reproducción de las problemáticas sociales y posibles estrategias de modificación o superación.

11. Participación en asesoramiento, diseño e implementación de nuevas legislaciones de carácter social, integrando foros y consejos de promoción y protección de derechos.

12. Dirección y administración de instituciones públicas y/o privadas en diferentes niveles de funcionamiento y decisión de las políticas públicas.